

DIRECCION DE TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EMISION DE TARJETA DE CREDITO DINELCO Y VISA CLASICA

- Edad comprendida entre 18 y 75 años.
- Fotocopia de Cedula de Identidad vigente o contraseña de solicitud presentada ante la Policia Nacional acompañada de cedula de identidad anterior vencida o denuncia policial de robo o extravío.
- No registrar, convocatoria de acreedores, inhibición, declaración de quiebra. Se exceptúa demandas judiciales vigentes cuya sumatoria total no exceda Gs 3.000.000 (Tres Millones de guaraníes) u operaciones morosas vigentes cuya sumatoria no exceda Gs 6.000.000 (Seis Millones de guaraníes).
- Presentar solicitud de información para la central de Riesgo.
- Tener con el BNF calificación 1 y menor a 3 en el sistema financiero.
- Presentar el Contrato único firmado.
- Presentar los documentos que respalden los ingresos declarados del solicitante:

Para empleados que cobren sus salarios por medio del BNF

- Certificado de empleo original y/o Constancia de Trabajo Original (o fotocopia autenticada por escribanía), con validez de hasta 6(seis) meses a partir de la fecha de emisión.

Para jubilados que cobren sus haberes por medio del BNF

- Copia de la Resolución de Jubilación.

Para empleados que no cobren sus salarios a través del BNF

- Certificado de empleo original y/o Constancia de Trabajo Original (o fotocopia autenticada por escribanía) con validez de hasta 6 (seis) meses a partir de la fecha de emisión.
- Tres últimas liquidaciones de sueldos o tres últimos recibos de aportes de IPS.

Para jubilados que no cobren sus haberes por medio del BNF

- Copia de la Resolución de Jubilación.
- Tres últimas liquidaciones de sueldos.

Para profesionales independientes

- Formularios pagos de IVA de los 6 (seis) últimos meses.
- Presentación de Balance o Declaración de impuesto a la renta si corresponde.
- Presentar fotocopia de factura de servicios de los últimos 6 meses donde figure el domicilio declarado o presentar Certificado de Vida y Residencia.
- Antigüedad en la actividad laboral mínima de 6 (seis) meses, a ser comprobada con documentación que así lo ratifique.
- En el caso de que el funcionario público no sea nombrado requerirá además una co-deudoria con la capacidad de pago suficiente.